

RES. 2289/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0002182, Ent. N° 3549/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la reiteración del gasto derivado del contrato de donación modal con la Asociación Civil San Francisco de Sales (Padres Salesianos), para la realización de trabajos de mitigación en el asentamiento Chacarita de los Padres;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 0973/20 de fecha 28/02/2020, dispuso aprobar el texto del contrato de donación modal a suscribirse por la Comuna y la Asociación Civil San Francisco de Sales (Padres Salesianos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1103/2020 adoptada en Sesión de fecha 27/05/2020, acordó observar el gasto, por contravenirse lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución N° 2668/20 del 20/07/2020, reiteró el gasto, argumentando que este tipo de convenios permiten apoyar las obras sociales de instituciones sin fines de lucro relativas a la educación laboral de jóvenes en situación socio-económico vulnerable y que el convenio se enmarca en el artículo 149 del Decreto N° 26.949 que habilita a la Administración a contratar con este tipo de instituciones, por medio de procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que este tipo de contrataciones, más allá de los fines sociales enunciados, constituyen arrendamientos de servicios, en el caso concreto para la realización de tareas en el asentamiento Chacarita de los Padres. Por lo tanto, tal como se indicó en ocasión de observar el gasto derivado de la presente contratación, correspondía llevar a cabo alguno de los procedimientos previstos en el artículo 33 del TOCAF y ajustarse estrictamente a los principios de publicidad e igualdad de los oferentes consagrados en el artículo 149 del TOCAF, tal como lo establece el propio artículo 149 del Decreto de la Junta Departamental N° N° 26.949 del 14/12/95, invocado por la propia Administración actuante como fundamento normativo para la insistencia en el gasto;

3) que el argumento esgrimido que refiere a aspectos de oportunidad y/o conveniencia no guarda relación con la causal de legalidad que dio lugar a la observación del gasto, la cual, por otra parte, se mantiene incambiada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada con fecha 27/05/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA

CRA. DIANA MARCOS: “Fundamento mi voto discorde por haber votado negativamente el procedimiento original relacionado con el contrato de donación modal con la Asociación Civil San Francisco de Sales para realizar trabajos de mitigación en el asentamiento Chacarita de los Padres.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en ocasión de la Sesión del 27 de mayo de 2020.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

CR. ENRIQUE CABRERA: “Comparto los argumentos de fundamento de voto discorde expresados por el Ministro Miguel Aumento sobre el expediente remitido por la Intendencia Municipal de Montevideo relacionado con el contrato de donación modal con la Asociación Civil San Francisco de Sales para realizar trabajos de mitigación en el asentamiento Chacarita de los Padres.”